



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/995
14 de febrero de 1989

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 120 del programa

ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS
DE LAS NACIONES UNIDAS

Carta de fecha 14 de febrero de 1989 dirigida al Presidente
de la Asamblea General por el Secretario General

Hay en la actualidad 10 Estados Miembros en mora con arreglo al Artículo 19 de la Carta, en que se dispone lo siguiente:

"El Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización, no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos. La Asamblea General podrá, sin embargo, permitir que dicho Miembro vote si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro."

Los pagos mínimos necesarios para reducir las sumas que adeudan esos Estados Miembros por concepto de cuotas, de modo que queden por debajo de las sumas brutas adeudadas por los dos años anteriores completos (1987-1988), son los siguientes:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Benin	72 600
Congo	40 900
El Salvador	55 000
Guinea Ecuatorial	46 300
Nicaragua	74 500
República Centroafricana	20 100
República Dominicana	223 600
Rumania	1 417 000
Santo Tomé y Príncipe	72 200
Sudáfrica	35 184 200

(Firmado) Javier PEREZ DE CUELLAR
Secretario General